



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUN. 1985

Expte. N° 558/84

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Decano Normalizador de la Facultad de Ciencias Tecnológicas relacionada con la modificación del artículo 46 del Reglamento de Concursos, aprobado por resolución N° 601-84 de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo al exigir la presencia, como mínimo, de un miembro del jurado en el acto del sorteo del tema de la clase oral pública, genera serios inconvenientes operativos ante la imposibilidad de éstos de trasladarse y permanecer en la ciudad de Salta por un lapso prolongado de tiempo;

Que asimismo esta cuestión aumenta significativamente los costos operativos de los concursos;

Que la presencia de las autoridades de la Facultad, la de los aspirantes que concurran al acto y la de dos profesores de la Unidad Académica que deben suscribir el acta, constituye suficiente garantía para el control del acto;

POR ELLO y habiéndose este Cuerpo constituido en Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 27 de junio de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 46 del Anexo I de la resolución N° 601-84 - Reglamento de Concursos - el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 46.- TEMA DE LA CLASE ORAL PUBLICA. Cada miembro del Jurado seleccionará no menos de cinco (5) temas de los programas vigentes de las cátedras respectivas o temas de las asignaturas o disciplinas correspondientes, que deberá entregar o remitir por correo certificado al señor Decano Normalizador. De la totalidad de los temas recibidos, el señor Decano Normalizador o el señor Secretario de la Facultad sorteará mediante bolillero el tema correspondiente a la clase oral pública. Los aspirantes podrán presenciar el acto, a cuyo efecto se // les notificará la fecha del sorteo, con una antelación de // tres (3) días hábiles. El sorteo del tema, se realizará con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al dictado de la clase oral pública, en presencia de por lo menos, dos (2) docentes de la Facultad correspondiente, que suscribirán el acta."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 Secretario Académico

SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 430-85